

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN		
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL		
Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Verificar, analizar la información contenida en la declaración y sus documentos anexos, con el propósito de evaluar y resolver la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

2. ALCANCE

Desde la asignación de las declaraciones a ser valoradas, hasta la proyección del Acto Administrativo, revisión y envío al procedimiento de notificaciones

3. DEFINICIONES

- **Acto administrativo:** Todo acto dictado por la administración en el ejercicio de una potestad administrativa y mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados, bajo el control de la jurisdicción contencioso-administrativa. En esta actividad no interviene el oferente.
- **Bases de registro de víctimas:** Son las diferentes bases de datos con las que cuenta la Subdirección (Sipod, Sira, Siv, Ruv), así como las bases de datos oficiales (ICBF, CODA etc).
- **RUV:** Registro Único de Víctimas) es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (Artículo 2.2.2.1.1. Decreto 1084 de 2015)
- **SIRAV:** Sistema de información Registro de Atención a Víctimas, el cual contiene los módulos para la gestión de los procesos de actos administrativos y notificaciones del registro único de víctimas. De igual forma los módulos para Vía gubernativa y Decreto 1290.
- **Aplicativo Gestión Interna SVR:** Aplicativo en el cual se realiza solicitudes internas de sistemas para el proceso de gestión de Registro y Valoración.
- **Víctimas:** Quienes individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- **Valoración:** Es el proceso de verificación con fundamento en la cual la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adopta una decisión en el sentido de otorgar o denegar la inclusión en el Registro Único de Víctimas. En este se realizará la verificación de los hechos victimizantes relacionados en la declaración a partir de la evaluación de los elementos jurídicos, técnicos y de contexto que le permitan fundamentar una decisión frente a cada caso particular.
- **Principio de enfoque diferencial:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las acciones adelantadas en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, deben procurar por la garantía de sus derechos, en razón a su condición,

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN		
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL		
Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 2 de 9

contribuyendo a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

- **Enfoque Étnico:** Aquellos grupos que tienen tanto afinidades como prácticas culturales que los identifican como pertenecientes a un grupo humano, así mismo tienen los mismos orígenes ancestrales y comparten un territorio, no obstante, en algunas Kumpanyas pertenecientes al Pueblo Rrom, el concepto de territorio puede cambiar, de acuerdo con la relación que el sujeto haya desarrollado con su territorio y las representaciones mentales que la rodean.

Además del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 que se refiere a enfoque diferencial, existen y se deben considerar el Decreto Ley 4633 de 2011 concebido para Pueblos y Comunidades Indígenas; Decreto Ley 4635 para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Decreto Ley 4634 para el Pueblo Rrom:

- 1. Pueblos y Comunidades Indígenas:** son todos aquellos grupos de origen amerindio, con características tanto culturales y lingüísticas que aún se mantienen en el tiempo. Los grupos indígenas conciben al territorio como parte fundamental de su cultura y organización social. En la actualidad, y de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio del Interior, existen 102 pueblos indígenas, distribuidos en 27 departamentos; asimismo existen un poco más de 730 resguardos.
- 2. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** De acuerdo con la ley 70 de 1993, es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.
Palenqueros: La comunidad negra del Palenque de San Basilio, en el municipio de Mahates, Bolívar, se diferencia del resto de comunidades negras del país por contar con un dialecto propio producto de la mezcla de lenguas africanas con el castellano.:
Los raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia se diferencian de las comunidades negras del continente porque cuentan con un dialecto propio y con prácticas culturales y religiosas más cercanas a la cultura antillana y a la influencia anglosajona en la región Caribe.

4. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. **CRITERIOS DE OPERACIÓN**

El proceso de Registro y Valoración cuenta con un grupo de estadísticas el cual realiza seguimiento diario a las declaraciones valoradas por cada valorador, con el fin de identificar la efectividad en el cumplimiento de la meta mensual.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN			
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL			
	Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 3 de 9

El grupo de calidad del procedimiento de valoración, realiza revisión al 10% de los Actos Administrativos cargados por el valorador en el periodo determinado de la muestra, con el fin de garantizar que se cumplan los requisitos de forma y fondo en el acto administrativo.

Con el fin de garantizar que se cumplan los requisitos de forma y fondo de los actos administrativos emitidos en el procedimiento de valoración, el grupo de calidad se reúne mensualmente con cada valorador con el objetivo de realizar acompañamiento e identificar las falencias más recurrentes al momento de analizar la declaración y proyectar el acto administrativo, en este contexto, de manera inmediata se realiza retroalimentación y se aclaran dudas que pueda tener el valorador.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Diligenciar el formato correspondiente y realizar asignación en el sistema y notificar mediante correo electrónico masivo al grupo de valoradores de las declaraciones a ser valoradas.	Declaraciones pendientes por asignar.	Apoyo Profesional procedimiento valoración	Formato asignación Valoración Correo electrónico	CI
2.	Verificar la lista de tareas en el aplicativo RUV y seleccionar declaración para ser valorada.	Declaración pendiente por valorar	Valorador Subdirección de Valoración y Registro	Declaración pendiente por valorar	CI
3. PC	<p>Verificar si la declaración cumple con los requisitos mínimos para ser valorada. (Ver Notas)</p> <p>¿La declaración cumple con los requisitos mínimos para ser valorada?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 5. NO: Continuar con la actividad 4.</p> <p>Nota 1: Los requisitos mínimos son, firma del funcionario y declarante, narración de los hechos, anexos e información del declarante.</p> <p>Nota 2: Para las declaraciones de connacionales se debe verificar que hubiese sido tomada en un Consulado.</p> <p>Nota 3: Si la declaración es de Fuerza Pública o trae información de anexo 3 (Delitos contra la libertad y la</p>	Declaración pendiente por valorar	Valorador Subdirección de Valoración y Registro	Aplicativo RUV Correo electrónico	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN			
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL			
	Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 4 de 9

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	<p>integridad sexual en desarrollo de conflicto armado se reporta en la herramienta google docs establecida para tal fin.</p> <p>Nota 4: Si es de connacionales o tiene declarado el hecho de Lesiones psicológicas y confinamiento se reportar al correo deissy.bermudez@unidadvictimas.gov.co</p>				
4.	<p>Enviar la declaración al grupo de devoluciones, mediante el Aplicativo RUV, relacionando la inconsistencia que presenta el FUD.</p> <p>Nota 1: Cuando el área encargada subsane la/las inconsistencia/as la declaración será remitida a la lista de tareas del valorador y seguirá la ruta de proceso. Retomar con la actividad 2. (Véase instructivo devolución).</p>	Formato Único de Declaración con inconsistencias.	<p>Valorador Subdirección de valoración y Registro</p> <p>Procedimiento Registro en el RUV de quien alega la condición de víctima</p>	<p>Aplicativo RUV módulo de valoración en la pregunta ¿Este Documento se considera una declaración?</p> <p>Declaración FUD sin inconsistencia.</p>	CI
5. PC	<p>Realizar una búsqueda por documento y/o nombres y apellidos en los diferentes Registros y sistemas de información de víctimas con las que cuenta la Subdirección, para establecer si el declarante o algún miembro del hogar se encuentran en un registro anterior</p> <p>¿El grupo familiar se encuentra en un registro anterior con los mismos hechos declarados?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 12.</p> <p>NO: Continúe en la siguiente actividad</p>	Formato Único de Declaración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Aplicativo RUV módulo de valoración	CI
6.	<p>Analizar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del presunto hecho victimizante e identificar en el FUD si hay enfoque diferencial en la hoja de caracterización y aplicar los términos de los decretos ley, ampliados por la circular 002. (Véase manual de valoración).</p> <p>Nota 1: Verificar los enfoques diferenciales tanto del o la declarante y del grupo familiar, referidos a: Mujeres y Género, Enfoque de Niñez y Juventud, Personas con discapacidad, Personas mayores y Étnicos.</p>	Declaración pendiente por valorar.	Valorador Subdirección de valoración y Registro	<p>Proyecto acto administrativo con análisis de tiempo, modo y lugar.</p> <p>Declaración en inicia valoración.</p>	CI
7. PC	<p>Verificar la temporalidad de la declaración.</p> <p>¿La declaración se enmarca dentro de los casos de</p>		Valorador Subdirección de valoración y		CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN			
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL			
	Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 5 de 9

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	<p>extemporaneidad?</p> <p>SI: Continúe con la siguiente actividad. NO: Continúe con la actividad 9.</p> <p>Nota 1: Los casos de extemporaneidad definidos por la Subdirección son:</p> <p>Fuerza mayor: Dichas consultas sólo se mantienen para los siguientes casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultas de pertenencia étnica - Connacionales - DLIS - Población LGBTI <p>1. Asignación de turnos y faltantes de FUD.</p> <p>2. Declaraciones individuales étnicas con impacto en el sujeto colectivo étnico.</p> <p>Nota 2: Para las declaraciones de sujetos individuales étnicos cuyo daño ocasione un impacto en un sujeto colectivo étnico, se deben aplicar los términos de los decretos ley, ampliados por la circular 002.</p>	Declaración en Inicia Valoración.	Registro	Proyecto acto administrativo con análisis de temporalidad	
8. PC	<p>Verificar si existe fuerza mayor.</p> <p>¿Hay Causales de Fuerza Mayor que subsanen la extemporaneidad?</p> <p>SI: Continúe con la siguiente actividad NO: Continuar con la actividad 12.</p> <p>Nota 1: Si no existe causal que permita subsanar la extemporaneidad, conforme al artículo 155 de la ley 1448 se emite una decisión de no inclusión.</p>	Declaración en Inicia Valoración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Proyecto acto administrativo con revisión de Fuerza Mayor	CI
9.	<p>Consultar en las diferentes bases de datos que se dispongan para tal fin, en la Red Nacional de Información y en otras fuentes, los documentos de identidad y nombres de los solicitantes, con el fin de buscar información complementaria que aporten datos adicionales sobre la persona, su presencia en el lugar de los hechos y el acceso que tenga a los programas sociales del estado.</p> <p>Para los eventos tipo masivo el acta hace parte de las fuentes técnicas. (Véase manual de valoración)</p> <p>Nota1: Realizar consulta de las bases internas de la Subdirección de Valoración y Registro como las declaraciones de masivos y colectivos que tiene un Registro en el RUV.</p>	Declaración en Inicia Valoración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	<p>Aplicativo RUV Módulo de Valoración</p> <p>Proyecto acto administrativo con consulta de herramientas técnicas</p>	CI
10.	Consultar y analizar la información sobre dinámicas, modos de operación y eventos relacionados		Valorador Subdirección de	Aplicativo RUV Módulo de	

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN			
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL			
	Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 6 de 9

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	<p>directamente con el conflicto armado, o con una relación cercana y suficiente con el conflicto en una zona y tiempo específicos. Se considerarán las características del lugar como espacio - geográfico donde ocurrió el hecho.</p> <p>Nota 1: De igual forma se debe realizar las consultas al sistema de alertas tempranas, al Ministerio del Interior y Ministerio de Cultura. Así mismo para el caso de comunidades y pueblos indígenas planes de salvaguarda, para los demás se debe revisar la información aportada por observatorios étnicos y organizaciones étnicas.</p> <p>Para los casos de víctimas que se autoreconocen como miembros del Pueblo Rrom es necesario elevar la consulta para determinar el aval del representante de la Kumpania.</p> <p>Nota 2: Para los casos indígenas se cuenta con cinco grandes organizaciones nacionales, pero también hay organizaciones regionales.</p> <p>Nota 3: Para los casos de mujeres víctimas revisar los contextos presentados en los Autos de Seguimiento: 092 de 2008 y Auto 009 de 2015. Así como informes especiales sobre victimizaciones a mujeres.</p> <p>Cuando se identifique una víctima con enfoque diferencial revisar documentos de análisis de victimización de estas poblaciones</p>	Declaración en Inicia valoración	valoración y Registro	<p>Valoración</p> <p>Proyecto acto administrativo con herramientas de contexto</p>	CI
11.	<p>Realizar de acuerdo al caso, el análisis de las herramientas jurídicas, aplicando la normatividad nacional e internacional, así como las providencias judiciales vigentes que aporten elementos para fundamentar el otorgamiento o denegación de la inclusión en el RUV.</p> <p>Nota 1: Para las valoraciones étnicas existen herramientas jurídicas que tienen enfoques étnicos; Decretos ley, autos de la corte (Auto 004 de 2009; auto 005 de 2009; sentencias, entre otros)</p> <p>Nota 2: Para las valoraciones con enfoque diferencial de género revisar los Autos de la Corte Constitucional: Auto 092 de 2008 y Auto 009 de 2015.</p> <p>Nota 3: Para las valoraciones con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes tener en cuenta el Auto 251 de 2008 y demás sentencias y pronunciamientos.</p> <p>Nota 4: Para los demás enfoques diferenciales revisar pronunciamientos de la Corte Constitucional, tratados internacionales, entre otros.</p>	Declaración en Inicia valoración	<p>Valorador Subdirección de valoración y Registro</p>	<p>Aplicativo RUV Módulo de Valoración</p> <p>Proyecto acto administrativo con consulta de herramientas jurídicas</p>	CI
12.	Emitir y cargar la decisión sobre la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas en el aplicativo RUV, el cual debe estar basado en el análisis que se realizó en las actividades 9,10 Y 11		<p>Valorador Subdirección de valoración y</p>	Módulo de	

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN			
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL			
	Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 7 de 9

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	<p>Nota 1: Si el análisis de la valoración establece que existe un registro anterior con los mismos hechos se debe cargar el estado de inclusión/o no inclusión del registro anterior.</p>	Declaración en Inicia valoración	Registro	Valoración RUV Declaración pendiente acto administrativo	CI
13.	<p>Cargar en la herramienta SIRAV el acto administrativo, con su respectivo consecutivo, fecha de emisión y código de formulario (Véase instructivo proyección actos administrativos aplicativo SIRAV) y realizar el registro en el Formato Informe Diario</p> <p>Nota 1: Automáticamente, en la herramienta SIRAV el proyecto de acto administrativo pasa a la lista de tareas de las personas de calidad para revisión del mismo.</p>	Proyección del acto administrativo	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Herramienta SIRAV, Acto Administrativo Formato Informe Diario Formato consolidado declaraciones víctimas en el exterior Acto Administrativo sin revisión	CI
14.	<p>Realizar una revisión aleatoria (que corresponde al 10% de los Actos Administrativos cargados por el valorador en el periodo determinado de la muestra) por parte del valorador de Calidad y líder de valoración de la Subdirección de Valoración y Registro, con el fin de garantizar que el lote de actos verificados no contenga ningún tipo de error, lo anterior se realiza para las declaraciones individuales. (Véase Manual para la obtención del indicador de calidad en el proceso de Valoración y Guía de calidad)</p> <p>¿Se aprobó el acto administrativo?</p> <p>SI: Continúe en la actividad 17.</p> <p>NO: Continúe en la actividad 15.</p> <p>Nota 1: La revisión de calidad se debe realizar teniendo en cuenta el enfoque diferencial planteado en las actividades 10 y 11.</p> <p>Nota 2: Para los casos en que el acto administrativo no haya sido aprobado por el grupo de calidad, automáticamente en la herramienta SIRAV se genera el estado "devuelto líder", asignando nuevamente la declaración a la lista de tareas del valorador.</p>	Acto Administrativo sin revisión	Valorador de Calidad procedimiento de valoración	Formato Informe de Calidad Herramienta SIRAV Acto Administrativo Aprobado o con inconsistencias	CI
15.	<p>Corregir el acto administrativo de acuerdo a las observaciones expuestas por el valorador de calidad, bien sea de forma o fondo en el aplicativo SIRAV o</p>	Acto Administrativo con	Valorador Subdirección de valoración y	Herramienta SIRAV, Acto	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN			
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL			
	Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017	Página 8 de 9

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	mediante correo electrónico.	Inconsistencias	Registro	Administrativo Corregido	
16. PC	<p>Enviar al valorador de calidad mediante el aplicativo SIRAV la corrección del acto administrativo para su revisión.</p> <p>¿Se aprobó la corrección del acto administrativo?</p> <p>SI: Continúe en la actividad 17.</p> <p>NO: Retornar nuevamente la actividad 15.</p>	Acto Administrativo Corregido	<p>Valorador Subdirección de valoración y Registro</p> <p>Valorador de Calidad procedimiento de valoración</p>	<p>Herramienta SIRAV,</p> <p>Formato Informe de Calidad</p> <p>Acto Administrativo Aprobado</p>	CI
17.	<p>Seleccionar el acto administrativo y enviar mediante la herramienta SIRAV al proceso de notificaciones. (Ver Notas)</p> <p>Nota 1: En los casos en que sea necesario realizar cambios debido a solicitudes de los declarantes o errores los cuales deban ser solucionados para continuar con el procedimiento, se procede a enviar al área de Sistemas de Información de la Subdirección de Valoración y Registro, que según el caso aplicaran los instructivos correspondientes. (Véanse instructivos para gestión de procedimientos S.I.)</p>	Acto Administrativo Aprobado	<p>Valorador de Calidad procedimiento de valoración</p> <p>Grupo sistemas - Subdirección de Valoración y Registro</p>	<p>Herramienta SIRAV,</p> <p>Herramienta Gestión Interna Sistemas SVR</p> <p>Acto Administrativo con número de radicado en Orfeo.</p> <p>Acto administrativo con estado "verificando notificación".</p>	CI
18.	FIN				

7. ANEXOS

Anexo 1.

- Manual de criterios de valoración.
- Instructivo proyección de actos administrativos SIRAV
- Instructivo informe diario.
- Manual para la Obtención del Indicador de Calidad en el Proceso de Valoración.
- Guía de calidad.
- Formato connacionales enviados a cancillería.
- Formato consolidado declaraciones victimas en el exterior
- Formato informe diario.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: REGISTRO Y VALORACIÓN		
	PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN INDIVIDUAL		
	Código: 510.05.08-10	Versión: 01	Fecha: 08/09/2017

- Formato asignación valoración.
- Formato informe de calidad.

Anexo 2.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1		Especificar las actividades realizadas en la valoración de declaración tipo masivo